Puerto Gaitán – Meta, dieciséis (16) de diciembre de 2025

Señores:
UP KEEP SERVICES S.A.S
R/L YULY ANDREA JARAMILLO CORREA
C.C. 21.526.340 expedida en Envigado.

Asunto: Aceptación de Oferta contratación de Mínima Cuantía **N° 1738-2025** del 16 de diciembre de 2025.

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que **UP KEEP SERVICES S.A.S, R/L** YULY ANDREA JARAMILLO CORREA-C.C. 21.526.340 expedida en Envigado, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública N° **MC-OTIC-084-2025**, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	**UP KEEP SERVICES S.A.S**
NIT:	**829.003.481-0**
REPRESENTANTE LEGAL:	YULY ANDREA JARAMILLO CORREA
C.C:	21.526.340 expedida en Envigado
DIRECCIÓN:	Calle 109 19 48 Oficina 502- Edificio Chico 109 de Bogotá D.C.
CELULAR:	3154202021
CORREO ELECTRONICO:	daza.abogadosyasociados@gmail.com
OBJETO:	GESTIÓN INTEGRAL Y SOSTENIBLE PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DATACENTER DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN PARA GARANTIZAR SU ALTA DISPONIBILIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES
VALOR:	**OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($82.543.990) M/CTE.**
PLAZO:	**OCHO (08) DIAS**
SUPERVISOR	**JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA** - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
FORMA DE PAGO	El Municipio se compromete a efectuar UN (1) PAGO ÚNICO al contratista, de acuerdo con el valor efectivamente ejecutado, conforme a los bienes y servicios suministrados, y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará con base en los precios unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica, previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro si le aplica, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, soportes de ingreso a almacén de los elementos suministrados, certificación de cumplimiento, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales cuando corresponda. Los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios

del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta el régimen tributario y legal que le aplique al contratista, con relación a estos sistemas.

NOTA: Corresponde al oferente que se le acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

NOTA 2: El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente no es posible tramitarle cuentas si la factura no se encuentra registrada a través del aplicativo que el Ministerio dispuso para tal fin.

GARANTÍAS:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Seriedad de la oferta	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad del bien o servicio.	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y dos (02) años más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más, según artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)
Correcto funcionamiento de equipos	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de duración del contrato y dos (02) años más.

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del DIEZ (10) % del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Realizar el diagnóstico, mantenimiento preventivo y correcto a todo costo, del sistema de aire acondicionado de precisión de 33000 BTU (Unidad De Precisión) UDP. MTC, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo. 2. Suministro, instalación y configuración de regulador de voltaje de 6 KVA Bifásico para la protección del aire acondicionado de respaldo de 22000 BTU y de inversor hibrido con cargador AC 6000W a 48 Voltios. 3. Suministrar los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos de comunicaciones. 4. Realizar la trasferencia de conocimientos a personal asignado por la supervisión, en el uso de la aplicación móvil de los inversores híbridos. 5. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. 6. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES MUNICIPIO:	**1.** Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. **2.** Realizar los pagos en los términos convenidos. **3.** Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. **4.** Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio. **5.** Verificar el buen estado de los mismos. **6.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **7.** Verificar que los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado. **8.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **9.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **10.** Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. **11.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. **12.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **13.** Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo. **14.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **15.** Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	La imputación presupuestal se hará con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No.

CDP	CODIGO RUBRO	DENOMINACION RUBRO	VALOR
2025003523	AC- .2.1.2.02.02.008.15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS DE USO GENERAL N.C.P.	**$ 92.527.500**

OFERTA ECONÓMICA:

UPK

La tecnología es mejor cuando une a las personas

INVITACION MC-OTIC-084-2025

Objeto: GESTION INTEGRAL Y SOSTENIBLE PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DATACENTER DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN PARA GARANTIZAR SU ALTA DISPONIBILIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES

Anexo No 3
Propuesta Economica

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar el diagnostico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo a todo costo, del sistema de aire acondicionado de precisión de 33000 BTU (Unidad De Precisión) UDP, MTC. El cual esta diseñado para controlar la temperatura, humedad, filtración y ventilación del área DATACENTER ubicado en el tercer piso de la Biblioteca Municipal conformado por los siguientes elementos: - Unidad condensadora modelo: UCR.09.DX1.R410A; SERIE: UCR.08.23.12 - Torre de Precisión modelo: UPDP.09.H13.R410A; SERIE: UDP.08.23.02	UND	1	$ 39,850,360.00	$ 39,850,360.00
2	Suministro, instalación y configuración de regulador de voltaje de 6 KVA bifásico	UND	1	$ 13,238,750.00	$ 13,238,750.00
3	Suministro, instalación y configuración de inversor híbrido con cargador AC 6000W a 48 Voltios, compatible con aplicación móvil, que permita monitorear y configurar los parámetros del inversor: - Entrada de batería positiva, - Entrada de batería negativa, Protector de interruptor de sobre corriente de entrada de AC, - Ventilador de refrigeración, - Entrada de AC neutra, - Entrada de AC activa, - Salida de AC neutra, - Salida de AC activa, - Tierra de salida de AC, - Conexión con generador, - 2 años de garantía, - Controlador solar MPPT a 100A, - Cargador AC de 60A(Máx).	UND	1	$ 29,454,880.00	$ 29,454,880.00
TOTAL					$ 82,543,990.00

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente aceptación de su oferta, por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($82.543.990) M/CTE.**

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025.

Elaboro: Stiven Viafara M	**Reviso:** Stiven Viafara M	**Aprobó:** Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional Especializado -Grado 5	Cargo: Profesional Especializado -Grado 5	Cargo: Secretaria de Contratación